



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

FE DE ERRATAS

Con fecha 12 de octubre de 2020 se expidió la Resolución de Alcaldía N° 752-2019-MPM-CH-A por la cual se resuelve aprobar el Calendario de Avance de Obra Actualizado Valorizado y Cronograma Pert-CPM y Gantt, que establece el inicio y término del plazo de ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 2.18 KM EN EMP. R22 (DV - CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", habiéndose consignado el año "2019" cuando lo correcto es el año "2020", por lo que corresponde efectuar publicar la presente rectificación en el extremo que se describe a continuación:

DICE:

Resolución de Alcaldía N° 752-2019-MPM-CH-A

DEBE DECIR:

Resolución de Alcaldía N° 752-2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 14 de octubre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 752 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 12 OCT 2020

VISTO:

La Carta N° 007-2020-CNE (30.09.2020); la Carta N°008-2020-CNE (01.10.2020); la Carta N°008-2020-JELCH-ING. CHULUCANAS (01.10.2020); la Carta N°008-2020-JELCH-ING.CHULUCANAS (01.10.2020); el Informe N°00675-2020-UEPEI/MPM-CH (05.10.2020); el Informe N°00403-2020-GDUTI/MPM-CH (06.10.2020); Proveído de fecha 07.10.2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo el artículo 55° el cual señala que el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

Que, cabe señalar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala *que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias*, en este contexto, tenemos que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es desde el 30 de enero del 2019, define en el anexo N° 1, al **calendario de avance de obra valorizado**, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, al respecto se tiene que mediante Carta N°008-2020-CNE (01.10.2020), el Representante Común del Consorcio "Nueva Esperanza", Julca Morocho Luz Nelía, alcanza a la Empresa Consultora JELCH Ingenieros E.I.R.L., los calendarios valorizados correspondientes a la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 2.18 KM EN EMP. R22 (DV - CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", para su revisión correspondiente; siendo que mediante Carta N° 008-2020-JELCH-ING.CHULUCANAS (01.10.2020,) el Representante Legal de JELCH Ingenieros E.I.R.L., Ing. Jorge E. Lucen Gómez, remite a la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, el calendario de avance de obra actualizado a la fecha de inicio de obra el 26 de setiembre de 2020, con un plazo contractual de noventa (90) días calendarios, siendo la fecha de término de ejecución de obra el 24 de diciembre de 2020, encontrándolos conforme y los aprueba, los cuales realizarán los controles de avance de obra correspondiente y su estricto cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 00675-2020-UEPEI/MPM-CH (05.10.2020) e Informe N° 00403-2020-GDUTI/MPM-CH (06.10.2020), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión y la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, respectivamente; señalan que en atención a lo comunicado y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se disponga que se emita el acto resolutorio para su respectiva aprobación del **Calendario de Avance de Obra Actualizado Valorizado y Cronograma Pert-CPM y Gantt**, al inicio del plazo contractual;

Que, cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encontraba facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra¹;

Que, el presente trámite obedece a que el Contratista ha presentado el **Calendario de Avance de Obra Actualizado Valorizado y Cronograma Pert-CPM y Gantt**, en donde se establece el inicio y término

¹ Opinión N° 203-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

del plazo de ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 2.18 KM EN EMP. R22 (DV - CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", indicando la Supervisión de Obra y el área usuaria, que se encuentran conformes, precisando que el plazo de inicio de ejecución es el 26 de setiembre 2020 y fecha de culminación el 24 de diciembre del 2020, el cual corresponde al plazo contractual establecido en el contrato de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**. En tal sentido, estando al requerimiento por parte del Contratista, la supervisión de obra y del área usuaria, resulta **VIABLE** la emisión del acto administrativo que apruebe los citados calendarios, cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del contrato dentro de los plazos contraídos entre ambas partes para la ejecución de la obra en mención;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Actualizado Valorizado y Cronograma Pert-CPM y Gantt, que establece el inicio y término del plazo de ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 2.18 KM EN EMP. R22 (DV - CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al Contratista CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, en el modo y forma de Ley.

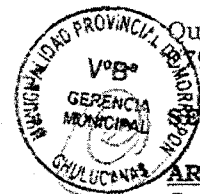
ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión y a la Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL



100